

RESOLUCION N° 0764  
LANUS,  
24 NOV 2017

**VISTO:** el Decreto-Ley 6769/58, la Ordenanza 11.988/16, Ordenanza General 267/80, la Ordenanza 5646/83, los Expedientes F-656637-94 y A-915828-17;

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto-Ley 6769/58, -LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES CAPITULO IV, DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO, art. 107, establece que "...La administración general y la ejecución de las ordenanzas corresponde exclusivamente al Departamento Ejecutivo.";

Que el inc 17 del art. 108, de la misma norma, en relación a las atribuciones y deberes en general del Departamento Ejecutivo, establece "...Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes inherentes a la naturaleza de su cargo o que le impongan las leyes de la Provincia...”,

Que la Ordenanza 11.988/16 establece que la Dirección General de Control Comunal dependiente de la Secretaría de Gobierno, tendrá entre sus misiones "...Asistir a la Señora Secretaría de Gobierno en el control e inspección municipal con el fin de promover mejores condiciones de seguridad a través de la prevención, la educación, la fiscalización y la aplicación de la normativas ... Llevar adelante el cuerpo de inspectores municipales para el cumplimiento de la normativa sobre seguridad, salubridad, higiene y condiciones de funcionamiento en comercios, industrias y empresas de servicios emplazados en espacios de dominio privado, propendiendo al desarrollo de actividades, comercios y espacios públicos controlados, limpios y seguros..."

Que conforme surge del expediente F-656637-94, con fecha 05/10/94 el Sr. Farias, Jorge Oscar interpuso un pedido de habilitación para instalar puesto de diarios y revistas en la calle Coronel Luna, frente al N° 454; que dicha solicitud no terminó su trámite.

Que de acuerdo a la denuncia del expediente A-915828-17, a fs. 1, el denunciante manifiesta ser propietario del inmueble sito en el domicilio de la calle Coronel Luna 454, calidad que no acredita fehacientemente; que solicita el retiro del puesto de diarios del Sr. Eduardo Peñalosa, con domicilio en Darragueira 413, Valentín Alsina, persona y nombre que no surge de las constancias del expediente de habilitación F-656637-94, y a quien se ha notificado conforme las cédulas N° 6022 y 6023 de fs. 8 y 9, de acuerdo al informe del inspector de fs. 7 vuelta; y que el puesto de diarios fue "*en vestido por un automóvil hasta arrimarlo a 5 cm. de la pared*" de su propiedad, lo cual acredita con las fotografías agregadas a la denuncia.

Por otro lado, atento lo denunciado, a fs. 7 vta. el Jefe de Sección Luis A. Puig, informa que el puesto de diarios se encuentra sin actividad y en estado de abandono aproximadamente hace 2 años.

Que a fs. 10 y 11, el 11 de octubre de 2017, el inspector actuante intimó al Sr. Jorge Oscar Farias en el puesto de diarios y revistas a retirar el puesto de diarios en un plazo de 72 hs. bajo apercibimiento de retirarlo por el municipio, cédula número 7404.

Que conforme surge del expediente F-656637-94, a fs. 6, con fecha 26/10/1994, el inspector actuante informa que no cumplimentaba con la Ordenanza 5646/83, por la posición que se encontraba orientado el portante exhibidor, y que según se puede corroborar por las impresiones fotográficas el puesto aún se encuentra en franca violación a dicha normativa.

Que el puesto nunca obtuvo la credencial de estabilidad de parada que debe otorgar el Ministerio de Trabajo.

Que a fs. 14 y 15, el 12 de octubre de 2017, se intimó en el domicilio real, sito en la calle Senador Francisco Quindimil 3761, a retirar el puesto de diarios en un plazo de 72 hs. bajo apercibimiento de retirarlo por el municipio, cédula número 6026.

Así también, del análisis de las copias fotográficas se puede advertir el potencial riesgo que genera el puesto para el denunciante dado que el mismo es susceptible de ser usado como medio para intrusar la vivienda.

Por todo lo expuesto y atento al tiempo transcurrido desde las intimaciones, habiendo citado al causante a todos los domicilios conocidos denunciados, ante la incomparecencia, el abandono del puesto de diarios, la peligrosidad potencial del mismo y siendo que su ocupación en la vía pública se autoriza en forma PRECARIA, teniendo la potestad el Poder Ejecutivo a revocar el mismo si así lo considerase de acuerdo a la Leyes, Ordenanzas y disposiciones vigentes, por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

- 1- **DEJAR SIN EFECTO** el pedido de instalación del **PUESTO DE DIARIOS**, propiedad del **SR. FARIAS, JORGE OSCAR**, el cual se halla ocasionalmente ubicado en la calle **CORONEL LUNA FRENTE EL NÚMERO 454**, conforme a derecho se procederá al **LEVANTAMIENTO** del puesto mencionado.
- 2- Tome intervención la Dirección General de Control Comunal para que conjuntamente con la Secretaría de Espacios Públicos y Ambiente Sustentable, se proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 1 de la presente.
- 3- Insértese en el Libro Registro de resoluciones y Boletín Municipal. Cumpliméntese lo dispuesto en el punto 2 y prosígase con el trámite de práctica. Fecho, Archívese.-

Dr. DIEGO ANTONIO DI LERNA  
Director de Habilidades Comerciales  
Sección. Gral. de Control Comunal

CDRA. NOELIA QUINDIMIL  
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL